



Govern de les Illes Balears

Protocolo de colaboración entre la Conselleria de Interior y la Conselleria de Educación y Cultura para la implantación del programa de “Policía Tutor” en los municipios de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Partes

Por una parte, la señora Maria Ángeles Leciñena Esteban, como consejera de Interior del Gobierno de las Islas Baleares, nombrada mediante el Decreto 10/2007, de 6 de julio, del presidente de las Islas Baleares (BOIB núm. 101 ext., de 9 de julio) en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y en el ejercicio de las facultades que le atribuye la Ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

De la otra, la señora Bárbara Galmés Chicón, como consellera de Educación y Cultura, nombrada mediante el Decreto 10/2007, de 6 de julio, del presidente de las Islas Baleares (BOIB núm. 101 ext., de 9 de julio) en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y en el ejercicio de las facultades que le atribuye la Ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Antecedentes

1. El sistema educativo ha padecido, durante los últimos años, un proceso evolutivo que exige la incorporación de nuevas medidas que sirvan para dar solución a la problemática que ha planteado la incorporación a los IES del alumnado más joven, la integración de jóvenes procedentes de otras culturas y el aumento de la población escolar en todos los núcleos urbanos de las Islas Baleares.
2. Tenemos constancia de la experiencia inicial de diferentes municipios de la Isla de Mallorca con la figura de Policía Tutor, habiendo obtenido unos resultados muy positivos, destacando la labor mediadora de este tipo de servicio que trata de resolver conflictos y evitar la necesidad de recurrir a instancias superiores.
3. Desde la Conselleria de Interior, la Dirección General de Interior, a través del Instituto de Seguridad Pública de las Islas Baleares, se han mantenido contactos con la Conselleria de Educación y Cultura y, específicamente, con la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, y ambas

instituciones consideran que el impulso para la implantación progresiva en los municipios de la Comunidad Autónoma de la figura del Policía Tutor, la coordinación entre ambas instituciones y, a la vez, la coordinación de las actividades de los policías tutores, creando un modelo homogéneo de trabajo y un protocolo de actuación que unifiqué y facilite las tareas de estos agentes, supondrá, sin duda, un beneficio y contribuirá a la mejora de la seguridad de la comunidad educativa y, especialmente, de la población juvenil de las Islas Baleares.

Por todo ello, ambas partes reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria por formalizar este Protocolo, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

1. Objeto del Protocolo

La coordinación de las actividades de los policías tutores

2. Funciones de la Conselleria de Interior

La Conselleria de Interior, con competencia en el ejercicio de las funciones de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, señaladas en el artículo 10 de la Ley 6/2005 de 3 de junio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, incluirá el programa “Policía Tutor” dentro del Plan de Coordinación de Policías Locales, “PLACOPOL” del Instituto de Seguridad Pública de las Islas Baleares (ISPIB) que depende de la Dirección General de Interior, y se responsabilizará del impulso inicial del programa y de la tutorización de su implantación. Este programa implicará las siguientes acciones puntuales:

2.1. La elaboración de un protocolo de trabajo homogéneo y válido para cualquier ayuntamiento de las Islas Baleares.

2.2. La configuración y el mantenimiento de un cuadro de indicadores de las actividades de los policías tutores.

2.3. La habilitación de un espacio virtual en la intranet del sistema informático de intercomunicación, coordinación y gestión de los Cuerpos de policía local de las Islas Baleares, que permita a los agentes el intercambio de información y de experiencias.

2.4. La aportación a los policías tutores de información y normativa actualizada en relación a su trabajo.

2.5. La elaboración de un modelo de convenio básico entre los ayuntamientos y los centros educativos en donde se haya que implantar el servicio.

2.6. La creación de un sistema de auditorías dirigido a la mejora continua del servicio.

3. Funciones de la Conselleria de Educación y Cultura

La Conselleria de Educación y Cultura realizará las siguientes actividades:

3.1. Canalizará la información necesaria al ISPIB, sobre problemáticas relativas a la seguridad ciudadana en los centros educativos y sus recomendaciones para priorizar la implantación en los centros con más necesidades, de manera que el resultado esperado sea un trabajo de coordinación y comunicación estable y efectivo.

3.2. Facilitará la integración de la figura del Policía Tutor dentro de la comunidad educativa de los respectivos centros en donde se haya de implantar.

3.3. Aportará, en el caso puntual de solicitud por parte del ISPIB, técnicos especializados en la materia de centros educativos, con conocimientos suficientes por trabajar problemáticas derivadas de los contenidos de este protocolo .

3.4. Participará en el procedimiento de quejas y reclamaciones del servicio policial, trasladando las incidencias recogidas al ISPIB, y realizando conjuntamente un análisis y una valoración técnica, que permita alcanzar una resolución efectiva de la incidencia detectada.

4. Formación de los policías tutores

Ambas consejerías se responsabilizarán de la formación inicial y continua de los agentes que ejercen funciones como policías tutores.

5. Comisión Mixta

Asimismo se creará una comisión mixta entre ambas consejerías para el seguimiento y evaluación permanente del programa. Esta comisión estará formada por dos representantes de la Dirección General de Interior y dos más de la Dirección General de Innovación, y se reunirá con una periodicidad mínima trimestral.

6. Vigencia

Este protocolo tendrá una validez de un año desde su firma, y será prorrogable tácitamente por años.

Y como prueba de conformidad, ambas partes firman este Protocolo por duplicado.

Palma, 27 de marzo de 2008

Por la Conselleria de Interior
Cultura

Por la Conselleria de Educación y